

DATOS DEL AUTOR:

Nombre: Nicolas Antonello

Entidad (Organización): UY6TF

DATOS de la PROPUESTA:

Título de la Propuesta: Modificación a la Política de Asignación Inicial de Prefijos IPv6

Tipo de propuesta: LACNIC

Id (si existe): LAC-2007-01

Versión: 3

Resumen de la Propuesta:

Se propone modificar el punto 4.5.1.1.c de la Política de IPv6

Justificación:

El problema surge cuando, por ejemplo, un RIR asigna un prefijo /28 a un ISP que tiene enlaces a Internet con múltiples proveedores (multi-homing) usando anuncios de BGP.

De acuerdo con la política de LACNIC (y de la de otros RIRs), el ISP debe publicar el /28 a través de los tres enlaces sin posibilidad de desagregación. El problema con esta política es que al hacer esto el ISP pierde control sobre tráfico, limitando la capacidad de distribuir el tráfico sobre los tres enlaces diferentes, aún cuando utilice técnicas de ingeniería de tráfico y/o manejo de comunidades BGP.

Es posible que un prefijo /28 tenga una gran cantidad de tráfico entrante asociado, de modo que creo que la política debería permitir la desagregación (subnets) del prefijo.

En términos generales, entiendo que una política de asignación de bloques de direcciones IP puede, en todo caso, recomendar o exhortar a quienes reciben dicha asignación a optimizar la forma en que el bloque es publicado a fin de reducir al mínimo posible el impacto en las "tablas de rutas" globales, pero en ningún caso, debería imponer una forma de publicación como requisito para una asignación.

Este tipo de políticas con imposiciones técnicas creo que corresponden más a criterios y acuerdos (en todo caso, basados en políticas o recomendaciones de la IETF u otra entidad pertinente) entre ISP y/o Carriers (Tier 1), pero no a entidades como los RIR.

Texto de la Propuesta:

Texto original:

4.5.1 Adjudicación inicial

4.5.1.1 Criterio de adjudicación inicial

Para calificar para la distribución inicial de un espacio de direcciones IPv6, una organización debe:

c) Anunciar en el sistema de rutas inter-dominio de Internet un único bloque, que agregue toda la asignación de direcciones IPv6 recibida, en un plazo no mayor de 12 meses.

Texto propuesto:

c) Anunciar en el sistema de rutas inter-dominio de Internet el bloque asignado, con la mínima desagregación que le sea posible, en un plazo no mayor a 12 meses.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Tiempo de implementación: Inmediata

Grupo de trabajo:

Propuestas previas relacionadas:

Referencias:

Cambios desde versión anterior: